

NUMERO: (466)

DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES CARLOS AURELIO CALERO VELASCO Y PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA; A FAVOR LOS MENORES DE EDAD RANIA CALERO CEVALLOS E IMANOL CALERO CEVALLOS.-

CUANTIA: USD \$ 563,015.53

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veinticinco de enero del año dos mil doce, ante mí, Abogada ELSVE CEDENO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran, por una parte, y en calidad de "DONANTES", los cónyuges señores CARLOS AURELIO CALERO VELASCO y PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números : uno siete cero cuatro siete seis siete tres dos guión cuatro; y, uno tres cero siete dos dos uno seis ocho guión siete; respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí se agrega a esta escritura como documento habilitante. Los Donantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Y, por otra parte, en calidad de Donatarios los menores de edad RANIA CALERO CEVALLOS e IMANOL CALERO CEVALLOS, debidamente representados por el señor Abogado JUAN PABLO ROMERO VALENCIA en calidad de Agente

Oficioso, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero ocho ocho tres dos siete nueve guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agregó a esta escritura. El Agente Oficioso de los menores es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de DONACIÓN, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como se sigue: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Ud., insertar una donación de dos departamentos con parqueo y área de servicios del edificio denominado brisas del mar, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LOS INTERVINIENTES.- Comparecen e intervienen en este instrumento, por una parte los cónyuges Carlos Aurelio Calero Velasco y Paola Dolores Cevallos Trueba por sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos mayor mayores de edad de estado civil casados entre si domiciliados en esta ciudad de Manta, y que en adelante se les denominarán "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el Abogado JUAN PABLO JUAN PABLO ROMERO VALENCIA, en calidad de Agente Oficioso de los menores de edad RANIA E IMANOL CALERO CEVALLOS, a quienes se les denominara "LOS BENEFICIARIOS". SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- A) Con fecha siete de Octubre del dos mil tres, la Compañía

de Construcciones E Inmobiliaria "Guttinger C.I.A. Ltda da en venta y enajenación perpetua a favor del señor Carlos Aurelio Calero Velazco e inscrita en el registro de la propiedad el dos de Diciembre del dos mil tres. Estos a su vez dan en DONACION a sus hijos menores de edad RANIA e IMANOL CEVALLOS CALERO, los bienes inmuebles que a continuación se detallan circunscritos dentro de los siguientes linderos y medidas: LINDEROS REGISTEALES: Compraventa relacionada con el Departamento numero DOSCIENTOS UNO, del Edificio Brisas del Mar bloque No. Uno. Ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Maná, ubicado en la planta alta, se accesa a este departamento por un área común de escaleras y se encuentra compuesto de sala, comedor, cocina, terraza y balcón, cuatro dormitorios y tres baños completos y un medio baño y presenta las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Líndera con espacio aéreo Por Abajo: líndera con el departamento ciento uno; Por el Norte: Líndera con vacío hacia el área común de corredor con doce metros noventa y siete centímetros, luego gira hacia el Sur en noventa grados con una longitud de cero punto sesenta y cinco metros luego gira hacia el este en doscientos setenta grados de dos punto sesenta metros; Por el Sur: líndera con vacío hacia el área común de corredor con un metros cincuenta centímetros, luego gira hacia el Sur en doscientos setenta grados con una longitud de cero punto quince metros, luego gira hacia el oeste, con un ángulo de noventa grados y una longitud de cinco metros liderando con vacío hacia el área común, luego gira hacia el vértice suroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia con una longitud de cero punto sesenta y nueve metros, luego

continua hacia el Oeste con una longitud de seis metros noventa centímetros, luego gira hacia el vértice noreste formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de dos metros setenta y tres centímetros; Por el Este: Lindera con vacío hacia el área común de piscina partiendo hacia el vértice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de uno metros cincuenta y siete centímetros, luego continua hacia el norte, con una longitud de siete metros, sesenta centímetros, luego gira hacia el este en doscientos setenta grados y una longitud de cero punto cincuenta metros, luego gira hacia el vértice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, luego continua hacia el norte con una longitud de tres metros cincuenta centímetros, liderando con vacío hacia el área común de patio luego gira hacia el vértice noroeste, formando un segmento de un cuarto de circunferencia con una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, luego continua hacia el oeste con una longitud de cero punto veinticinco metros, luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de veinte metros; y, Por el Oeste: lindera con vacío hacia el área común de patio con seis metros treinta centímetros, luego gira hacia el este en noventa grados y una longitud de cero punto tres cinco metros, luego gira hacia el norte en doscientos setenta grados y una longitud de metros sesenta centímetros, liderando con vacío hacia el área común de patio, luego hacia el vértice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia con longitud de un metro cincuenta y siete centímetros. LINDEROS REGISTRALES: El Parque del Departamento No.

Doscientos Uno, del Edificio Brisas del Mar Bloque No. Uno, ubicado en el Barrio Unión, ubicado en la planta baja del Edificio es abierto y se accede a él por medio de una calle interna y tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con espacio aéreo Por Abajo: Lindera con terreno del Edificio; Por el Norte: Lindera con área común de patio con siete metros cuarenta y nueve centímetros; Por el Sur: Lindera con área común de patio con seis metros nueve centímetros; Por el Este: Lindera con área común de patio con ocho metros ochenta centímetros; y, por el Oeste: Lindera con calle interna en ocho metros, noventa y un centímetros. El parqueo tiene una alícuota de 0,0865. LINDEROS REGISTRABLES: Área de Servicio del Departamento Doscientos Uno del Edificio Brisas del Mar Bloque No. Uno, ubicado en el Barrio Unión, ubicado en la planta del subsuelo y pertenece al departamento Doscientos Uno, se encuentra compuesta por un área de lavado secado y planchado, además de un dormitorio de servicio con un baño completo de acceso a esta área a través de un área común de corredor y presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con Departamento Ciento Uno; Por Abajo: Lindera con terreno del Edificio; Por el Norte: Lindera con Área de servicio del departamento Ciento uno, con siete metros diecisiete centímetros, luego gira hacia el norte en un metro sesenta y cinco centímetros y un ángulo de doscientos setenta grados, luego gira hacia el este en noventa grados y una longitud de un metro sesenta centímetros; Por el Sur: Lindera con área común de corredor con tres metros diez centímetros, luego gira hacia el Norte en noventa grados y una longitud de tres metros ochenta y tres centímetros, luego gira hacia el oeste, con un ángulo de doscientos setenta

grados y una longitud de cuatro metros dieciocho centímetros; Por el Este: Lindera con área común de gimnasio con un metros noventa y nueve centímetros, luego gira hacia el este en doscientos setenta grados y una longitud de cero punto setenta metros, luego gira hacia el norte en noventa grados y una longitud de un metro veinte centímetros, luego gira hacia el este con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cero punto ochenta metros, luego gira hacia el Norte en noventa grados y una longitud de cinco metros setenta y cinco centímetros; y, por el Oeste, lindera con terreno del Edificio con tres metros cuarenta y tres centímetros. El área de Servicio del Departamento doscientos Uno, tiene una alícuota de 0,0671. B) Con fecha dieciséis de Agosto del dos mil seis, la Compañía Gattínger C.I.A. Ltda. da en venta y enajenación perpetua a favor de los Cónyuges Carlos Aurelio Calero Velasco y la señora Paola Dolores Cevallos Trueba, inscrita el veinticinco de agosto del dos mil seis, un departamento signado como ciento uno, área de servicio y parqueo ubicado en la planta baja del edificio "Brisas del Mar" bloque número uno de esta Ciudad de Manta, compuesto por una sala, comedor, cocina, terraza y área de balcón y cinco dormitorios, además de tres baños completos y un medio baño, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos

LINDEROS REGISTRALES DEPARTAMENTO CIENTO UNO: Compraventa relacionada con el inmueble consistente en el Departamento Ciento Uno, área de servicio y parqueo, ubicado en la planta baja del edificio denominado "Brisas del Mar". Bloque número Uno, de esta Ciudad de Manta, compuesto por una sala comedor, cocina, terraza y área de balcón y cinco dormitorios, además de tres baños

completos y un medio baño, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. Departamento Numero CIENTO UNO.- Por Arriba: Lindera con departamento doscientos uno; Por Abajo: Lindera con planta de subsuelo; Por el Norte: Lindera con área común de corredor con un metro diez centímetros, luego gira hacia el Norte doscientos setenta grados y una longitud de veinte centímetros, luego gira hacia el este noventa grados y una longitud de tres metros diez centímetros, luego gira hacia el sur con un ángulo de noventa grados una longitud de un metros setenta y cinco centímetros, luego gira hacia el sureste con un ángulo de doscientos veinticuatro grados y una longitud de un metro ochenta y cuatro centímetros, liderando con un área común de escalera, luego gira hacia el este doscientos veinticinco y una longitud de cincuenta y cinco centímetros, luego gira hacia el norte doscientos setenta grados y una longitud de un metro veinte centímetros, luego gira hacia el este con un ángulo de noventa grados y una longitud de dos metros setenta y dos centímetros y luego gira hacia el norte doscientos setenta grados y una longitud de un metro ochenta y cinco centímetros, seguidamente gira hacia el este noventa grados con una longitud de treinta y cinco centímetros, luego gira hacia el Norte doscientos setenta grados y una longitud de un metro diez centímetros, luego gira hacia el este en un ángulo de noventa grados y una longitud de cinco metros, treinta centímetros, liderando con vacío hacia el área común de corredor, luego gira hacia el Sur noventa grados y una longitud de setenta y cinco centímetros, luego gira hacia el este doscientos setenta grados y una longitud de dos metros quince centímetros; Por el Sur: Lindera con vacío hacia el área común de corredor con

seis metros ochenta centímetros, luego partiendo hacia el vértice suroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia con una longitud de setenta y nueve centímetros, luego continúa hacia el oeste y una longitud de cuatro metros treinta y siete centímetros, luego gira hacia el Norte con un ángulo de noventa grados y una longitud de treinta centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de dos metros, setenta y un centímetros, luego gira hacia el vértice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de un metro setenta y tres centímetros, linderando con vacío hacia el área de corredor; Por el Este: Linderando con vacío hacia el área común de piscina partiendo hacia el vértice noreste formando un segmento de cuarto de circunferencia con una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, luego continúa hacia el norte con una longitud de siete metros setenta y cinco centímetros, luego gira hacia el Este con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de veinte centímetros, luego gira hacia el vértice noreste, formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, linderando con vacío hacia el área común de piscina, luego continúa hacia el no con una longitud de tres metros, cincuenta centímetros, luego gira hacia el vértice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia con una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, luego continúa hacia el oeste con una longitud de veinticinco centímetros, luego gira hacia el norte doscientos setenta grados con veinte centímetros, linderando con vacío hacia el área común de piscina; Por el Oeste, linderando con área común de patio con

una longitud de trece metros quince centímetros. Área neta doscientos treinta y nueve metros cuadrados, setenta centímetros cuadrados, y una alícuota de cero punto tres mil cuatrocientos sesenta y nueve por ciento. LINDEROS REGISTRALES: PARQUEO: Se encuentra ubicado en la planta baja del Edificio Brisas del Mar Bloque No. Uno, de esta Ciudad de Manta, ubicado en la planta baja del edificio, es abierto y se accesa a él por medio de una calle interna y tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con espacio aéreo; Por Abajo: Lindera con terreno de Edificio; Por el Norte: Lindera con área común de patio con cinco metros noventa y tres centímetros ; Por el Sur: Lindera con área de terreno del mismo edificio con cinco metros catorce centímetros; Por el Este: Lindera con área común de patio con cinco metros treinta y ocho centímetros; Y, por el Oeste: Lindera con calle interna en cinco metros treinta y ocho centímetros. Área neta veintinueve metros cuadrados setenta y un centímetros cuadrados y alícuota cero punto cero cuatrocientos treinta por ciento. LINDEROS REGISTRALES: AREA DE SERVICIO del Departamento No. Ciento Uno, del Edificio Brisas del Mar Bloque No. Uno, ubicado en el Barrio Umiña, ubicado en la planta de subsuelo y pertenece al departamento 101, compuesto por un área de lavado, secado, planchado, además de un dormitorio de servicio con un baño completo, se accesa a ella por medio de un área común de corredor, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con Departamento Ciento uno; Por Abajo: Lindera con terreno del Edificio; Por el Norte: Lindera con área común de corredor con ocho metros setenta y siete centímetros; Por el Sur: Lindera con área de servicio del Departamento doscientos

uno, con siete metros diecisiete centímetros, luego gira hacia el norte en noventa grados con una longitud de un metro sesenta y cinco centímetros luego gira hacia el este doscientos setenta grados y una longitud de un metro sesenta centímetros, linderando con área de servicios del departamento doscientos uno; Por el Este: Lindera con área común de gimnasio con cinco metros; Y, por el Oeste: Lindera con terreno del edificio con seis metros sesenta y cinco centímetros. Área neta cincuenta y cinco metros cuadrados, sesenta y ocho centímetros cuadrados, alícuota cero punto cero ochocientos seis por ciento. **TERCERA: DE LA DONACION:** Con los antecedentes expuestos; "LOS CEDENTES", tienen a bien dar en donación en real y perpetua enajenación a favor de "LOS BENEFICIARIOS", dos departamentos con sus respectivos parqueaderos y áreas de servicio, signados con los números Doscientos Uno y Ciento Uno, Eloque número Uno, del Edificio Brisas del Mar, parroquia y cantón Manta. **CUARTA: PRECIO.-** La cuantía de esta Donación se la fija de acuerdo al Certificado emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros del cantón Manta, que es de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO 53/100 DÓLARES. **QUINTA: SANEAMIENTO:** "LOS CEDENTES" declaran que los departamentos que donan a "LOS BENEFICIARIOS", se encuentra libre de gravamen, alquiler u otros que perturben la posesión y la entrega inmediata del bien, obligándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** "LOS BENEFICIARIOS" aceptan por medio de su Agente Oficioso la presente donación por ser a su favor, convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA : AUTORIZACION.-** Los Donantes facultan y autorizan

a los beneficiarios a la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta LA DE ESTILO: Usted señor Notario se servirá agregar todas las cláusulas que sean necesarias para la validez de la presente compraventa, facultándose al comprador para que proceda al correspondiente registro e inscripciones de Ley. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el (Firmado) Abogado GONZALO VERA GONZALEZ. Matrícula número: Dos mil quinientos cuarenta y nueve. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.


CARLOS AURELIO GALERO VELASCO
C.C. No. 170276732-4





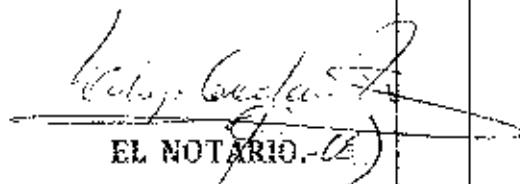
PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA

C.C. No. 130722168-7



Abg. JUAN PABLO ROMERO VALENCIA

C.C. No. 130883279-7



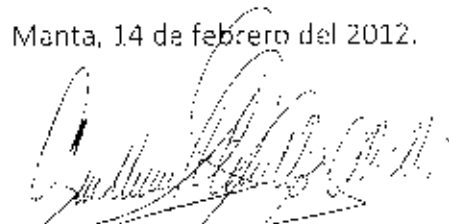
EL NOTARIO. (L)

CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico que el señor Carlos Aurelio Calero Velasco, propietario de los departamentos 201 y 101, con sus respectivas áreas de servicios y parqueaderos respectivamente ubicado en el Edificio Brisas del Mar, bloque número uno, Ubicado en el Barrio Umiña, del Cantón de Manta. Está al día en sus cuotas comunales.

Lo que certifico.

Manta, 14 de febrero del 2012.



GUILLERMO CEVALLOS UBILLUS

CC.1304886094

ADMINISTRADOR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

Nº 198006

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUGIA:

1704767324

NOMBRES :

CALERO VELASCO CARLOS AURELIO

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN : E. BRISAS DEL MAR BLI PARQ DZ01

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALLUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO: AREN DE S. PREDIO. 201 / BLI DPTO. 101 PARQ.

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

197647

CAJA:

MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO:

31/01/2012 14:34:40

VALOR

DESCRIPCIÓN

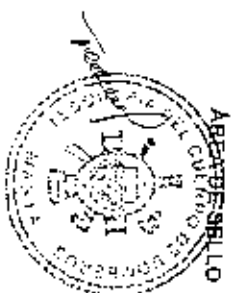
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 30 de Abril de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 94555

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 141

Fecha: 10 de enero de 2012

Especie Vaicrada

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 1-08-27-38-003

Nº 94555

Ubicado en: E.BRISAS DEL MAR BLI PARQ.DIUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 25,60 M2

Perteneciente a: CALERO VELASCO CARLOS Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11970,00
CONSTRUCCIÓN:	4477,47
	16447,47

Son: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013

Arq. Daniel Ferrín Sornoza
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso: 11/01/2012

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 94554

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2012

No. Electrónico: 140

Especie Valorada

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 1-08-27-38-001

Nº 094554

Ubicado en: ED.BRISAS DEL MAR BLI DPTO.101

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 214,60 M2

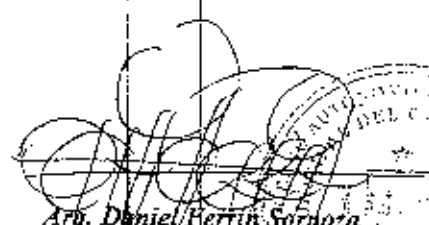
Perteneciente a: CALERO VELASCO CARLOS Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	96570,00
CONSTRUCCIÓN:	103204,53
	199774,53

Son: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013


Arq. Daniel Ferrín Sotomayor
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impresa: 1/10/2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 94553

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2012

No. Electrónico: 139

Especie Valorada

\$ 1,00

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-27-38-005

Ubicado en: ED.BRISAS DEL MAR BLIAREA DE S

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 41,52 M2

Perteneciente a: CALERO VELASCO CARLOS AURELIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	18684,00
CONSTRUCCIÓN:	10237,92
	28921,92

Son: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013

Arq. Daniel Ferrín Sornoza
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso: 11/01/2012

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 94552

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 138

Fecha: 10 de enero de 2012

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 004552

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-27-38-004

Ubicado en: ED.BRISAS DEL MAR BLI DPTO.201

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 232,52 M2

Perteneciente a: CALERO VELASCO CARLOS AURELIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	104634,00
CONSTRUCCIÓN:	143358,60
	247992,60

Son: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.
DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013



Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impresa: 1/10/2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 94551

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2012

No. Electrónico: 137

Especie Valorada

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 1-08-27-38-006

Nº 004551

Ubicado en: E.BRUSAS DEL MAR BLI PARQ D201

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 53,49 M2

Pereneciente a: CALERO VELASCO CARLOS AURELIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	24070,50
CONSTRUCCIÓN:	11543,07
	35613,57

Son: TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013


Arq. Daniel Ferrín Sornoza
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impresa: 1.10.2012

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 94556

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 142

Fecha: 10 de enero de 2012

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 694556

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-27-38-002

Ubicado en: ED.BRISAS DEL MAR BL1 AREA DE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 49,85 M2

Perteneciente a: CALERO VELASCO CARLOS Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	24675,75
CONSTRUCCIÓN:	9589,69
	34265,44

Son: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013

Arq. Daniel Ferrín Sornoza
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impresa: 1/10/2012



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 074640

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

CALERO VELASCO CARLOS Y SRA.

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 19 enero de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE

1082738003 E.BRISAS DEL MAR BL1 PARQ.D101

1082738001 E.BRISAS DEL MAR BL1 DPTO.101

1082738005 E.BRISAS DEL MAR BL1 AREA DE S

1082738004 E.BRISAS DEL MAR BL1 DPTO.201

1082738006 E.BRISAS DEL MAR BL1 PARQ.D201

1082738002 E.BRISAS DEL MAR BL1 AREA DE

Manta, diez y nueve de enero del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. E. J. Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 052772

LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en TERRENO Y CONSTRUCCION perteneciente a CALERO VELASCO CARLOS Y SRA.

ubicada ED. BRISAS DEL MAR BL 1 PARQ. D103, 201, DPTO. 101, 201, ÁREA S

cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE asciende a la cantidad de \$563025.53 QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINCE CON 53/100 DÓLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE DONACIÓN A LEGITIMARIOS DE DPTO. PARQUE Y AREA S

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Mejoras

Diferencia Neta: \$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:

Por los primeros \$ \$

Por el exceso \$

TOTAL DE IMPUESTO: \$

Manta, 19 de ENERO 2012 de 201

x *Dioma Cantes*
Director Financiero Municipal

ARQUITECTO

C/5 y Av. 12, 11624, Montevideo

Tel: 007128127

Fax: 007128127

E-mail: info@arquitecto.com.uy



REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO BRISAS DEL MAR “BLOQUE #1”

Se declara en vigencia el presente Reglamento Interno de Propiedad Horizontal del Edificio Brisas del Mar, Bloque #1, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 17.117/97.

El Director General de Gestión
Urbanística, Víctor
Rodríguez, declara en
virtud de lo establecido en el
artículo 10 del Decreto-Ley
N° 17.117/97, que el presente
Reglamento Interno de Propiedad
Horizontal del Edificio Brisas del
Mar, Bloque #1, es conforme a lo
establecido en la Ley N° 17.117/97.
Firma: 29/08/2003



El Director General de Gestión
Urbanística, Víctor
Rodríguez, declara en
virtud de lo establecido en el
artículo 10 del Decreto-Ley
N° 17.117/97, que el presente
Reglamento Interno de Propiedad
Horizontal del Edificio Brisas del
Mar, Bloque #1, es conforme a lo
establecido en la Ley N° 17.117/97.
Firma: 29/08/2003

AGOSTO DEL 2003
NOTARIO
MONTEVIDEO

AROGADO
Rafael González Meléndez
AGENTE PUBLICO TERCERA
LANTUN MANTA
CALLE 1 MOBILE - SCUDERIA

REGlamento INTERNO EDIFICIO BRISAS DEL MAR "BLOQUE #1"

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio BRISAS DEL MAR "BLOQUE #1" está construido y actualmente está sometido al régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art.2.- El Edificio BRISAS DEL MAR "BLOQUE #1" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art.3.- El Edificio BRISAS DEL MAR "BLOQUE #1" se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en la ciudadela los Uña frente a la playa marcialago y calle su nombre. Está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de una planta de sub suelo ocupada por dos áreas de servicios una para el departamento 101 y otra para el departamento 201, una Planta baja (PB.) ocupada por un departamento (101) donde además encontramos un área común de patio y dos áreas de parques perteneciente a los departamentos 101 y 201 además de unas escaleras comunes, una entrada general para todo el edificio además de una caseta para guardiana y un área común de piscina y gimnasio, el primer piso alto se encuentra ocupada por un departamento (201).

Art.4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los límites, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, las de los departamentos, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

Raúl González Melgar
ABOGADO
CALLE ELIZABETH DE MANTA

Declaro que he leído y he aprobado el presente Reglamento Interno del Edificio Brisas del Mar "Bloque #1" en la ciudad de Manta, Manabí.

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ARQUITECTO

Calle 16 y Ave. 10 21624 Manta

Tel: 611-960 622-291

Celular: 097178107

E-mail: StilloSilva@hotmail.com

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

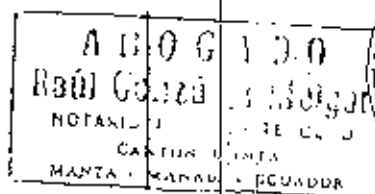
Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Las puertas de entrada al edificio, las escaleras del patio, son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art.6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.



BOGOTÁ, COLOMBIA
17 DE AGOSTO DE 2017
TERCERO DE MAYO

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local y departamento, representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

Departamento 101	47.05
Departamento 201	52.95
TOTAL	100.00

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.

ABOGADO
Rafael González Melgar
AG. TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MORONA - EL GUAYO

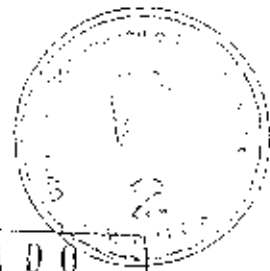
Dr. Rafael González Melgar
ABOGADO TERCERO DE MANTA

- c) Establecer en los departamentos: depósitos, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, aulas de educación centros de conferencias, centros de salud o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunes del edificio y en general desarrollar actividades distintas del uso natural de los mismos
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiofónicas o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunes.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentarias y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que está sometido el edificio.
- o) Colgar ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.

Dr. Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO DE MANA

Notario Público Cuarto
Maná - Manabí

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANA
MANA - MANABÍ - ECUADOR



ARQUITECTO

Calle 15 y Av. 17 31624 Manta
Telf: 617-760 522-294
Celular: 0927171110
Email: StalinSilva@comunicacion.com

(Verdiente)

- r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
- t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.
- u) No es permitido hacer ningún tipo de construcción encima de la losa de cubierta pues está destinada únicamente a aparatos tales como antena compresores de aire acondicionado, unidades de split etc.
- v) No es permitido hacer ningún tipo de aumento sobre el terreno ni en fachada salvo común acuerdo entre los copropietarios.
- w) En caso de venta de alguno de los dos inmuebles el otro copropietario tendrá la primera opción de compra.

CAPITULO 6.-

DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multas de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

Raúl González Moya
NOTARIO HERCEBO DE MANTA

RAÚL GONZÁLEZ MOYA
NOTARIO PÚBLICO TERRESTRE
CANTON MANTA
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

En caso de n

En caso de n

En caso de n

En caso de n

En caso de n

En caso de n

En caso de n

En caso de n

Handwritten: 1970-1971



A B O G A D O
 Raúl González Alegría
 NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO
 CANTÓN SANTA
 SANTA - MANABÍ - ECUADOR

6
 4
 10/10/10
 D. J. Condon, Director
 A. J. Baker, Chief
 Grade - 10

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada. La convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- QUORUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatarario, o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

By Raúl González
NOTARIO TERCERO DE MANTA




A B O G A D O
Enel González Le Melgar
 NOTARIO PÚBLICO DE FEDECO
 CANTON SANTA
 SANTA - MANABU - ECUADOR

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplente y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio BRISAS DEL MAR "BLOQUE #1" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.

ABOGADO
Luis González Méndez
NOTARIO PUEBLO TERCE
CANTON MANTA
GUAYAS - MANABÍ - ECUADOR



Ally Rosal
NOTARIO TERCERO DE MANTA

- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas técnicas para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio "BRISAS DEL MAR "BLOQUE #1", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarse mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuenta corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar, promover y eficientemente la gestión económica como su primer responsable.

13 y 14 de 17

De la Asamblea General
Mónica M. Mendiola

ABOGADO
Gustavo González Rea
CALLE DE PUEBLO PERU
CAROLINA MANTA
CALLE DE PUEBLO PERU

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 19 21624 Azuay

Tel: 613-960 1622-201

Celular: 0917111300

E-mail: StalinSilva81@gmail.com

- e) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y Supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

Art. 35. -DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-DEL COMISARIO.- son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.



A B O G A D O
Raúl González Melgar
AGUAYO PUEBLO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Stalin Silva
NOTARIO PUBLICO

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley de registro de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica

Arq. Stalin Silva Enriquez
C.A.E. M-127



Dr. Rafael González Melgosa
ABOGADO
CALLE TERCERA DE MANTA

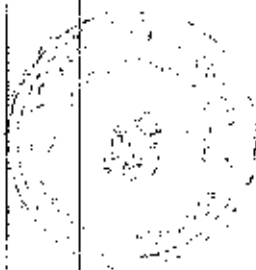
En Manta, a los ... de ... del 200...

Notario Público Cuarte
Manta - Manabí

ABOGADO
Rafael González Melgosa
NOTARIO PUBLICO TERCERA
CALLE TERCERA DE MANTA
MANABÍ - ECUADOR

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
 MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA,
 CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO
 DIA DE SU OTORGAMIENTO: ESCRITURA NÚMERO DOS MIL
 CIENTO NOVENTA Y DOS.- DOY FE. 7

[Handwritten signature]
 Notario Público
 en el Cantón de Manabí
 16 de Agosto del 2006



CERTIFICADO: Que la Escritura Pública de Otorgación de Hipoteca,
 otorgada ante la Notaría Pública de Manabí, el 16 de Agosto del 2006, celebrada
 entre el Banco del Pichincha S.A. (Acreditadora) y la Compañía Construcciones e
 Inmobiliaria Cútinger Compañía Limitada (Deudora-Vendedora) y los
 Cónyuges CARLOS AURELIO CALERO VELASCO Y PAOLA HOLCRES
 CRIVELLO DOS REQUEBA (Espradores) queda legalmente inscrita en la
 Conservación bajo el No. 540 del Registro de Hipotecas, anotada en el
 Catastro General No. 4375 y la Compraventa bajo el No. 1834 del Registro
 de Compraventas, inscrita en el Catastro General No. 1030, en esta fecha.

Manabí, Agosto 25 del 2006.

[Handwritten signature]
 Notario Público
 en el Cantón de Manabí
 25 de Agosto del 2006



1. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 816 DPUM-GAG-P.H. # 025, de Septiembre 29 del 2003, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano (e), atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por la señora Dolores Acebo de Guttinger, Presidenta de la Compañía de Construcciones e Inmobiliaria "GUTTINGER" CIA. LTDA., propietaria de una edificación denominada "Brisas del Mar - Bloque # 1", ubicada en el barrio Unión, Código # 116 de la Parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral No. 1082728000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Octubre 6 del 2003


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA



Con fecha Octubre 6 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 816-DPUM-GAG, de Septiembre 29 del 2003, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano (e), procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación denominada "Brisas del Mar - Bloque # 1", cuya propietaria es la señora Dolores Acebo de Guttinger, Presidenta de la Compañía de Construcciones e Inmobiliaria "GUTTINGER", ubicada en el barrio Unión, Código # 116 de la Parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral No. 1082728000.

Manta, Octubre 6 del 2003


Soraya Mesa Cedeño
Secretaría Municipal Enc.


ABOGADO
Raúl González



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Maná
Rue. 1380000000001
Oficinas: Av. 4 de Mayo y Calle 8 - Telf: 3841473 / 3841477

TITULO DE CREDITO No. 0020464

CODIGO CATASTRAL	Area	AVLUD COMERCIAL
408-27-30-004	207.52	\$ 213.114,00
NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C./R.U.C.	
GALEBO VELASCO Y FILIOS ASOCIADO		

141201217300 LEON VLADIMIR
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
EDIFICIOS DEL MAR BL. 1 Dpto 201	2012	17355	20464
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBANSA (RECAUDOS)	VALOR A PAGAR
Contribuciones			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 319,87	(\$ 28,77)	\$ 290,90
Interes por Mora			
MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 20,52		\$ 20,52
MEJORAS HASTA 2010	\$ 268,46		\$ 268,46
TASA DE SEGURIDAD	\$ 85,90		\$ 85,90
TOTAL A PAGAR			\$ 665,88
VALOR PAGADO			\$ 665,88
SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Maná



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
RUC: 136000060001
Calle 9 - 1441 200-0001 2001 427

TITULO DE CREDITO No. 0020463

13/12/2012 1:27

CODIGO CATASTRAL		AVER	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION		AÑO	CONTROL	TITULO N°
1 00 21 0001		214.00	\$ 11 789.00	EMPRESAS DE SERVICIO DE		2012	17364	20463
NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.O. J.R.U.C.		CONCEPTO		VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
CALLE VELA, ASO. CARLOS Y SIA		170270734		COPIA JUCOM		\$ 67.07	\$ 6.04	\$ 61.03
4032012 1200 - LEON VILACIMBA				RETRIBUCION EXERCICIO				
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES EF. LEY				Mejoras por zona		\$ 18.04		\$ 18.04
				MEJORAS A INFRAESTRUC.		\$ 282.38		\$ 282.38
				MEJORAS A PASADIZOS		\$ 50.35		\$ 50.35
				TOTAL A PAGAR				\$ 392.56
				VALOR PAGADO				\$ 392.56
				SALDO				\$ 0.00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000880001
Calle: 4 de Mayo y Calle 101, Telf: 2611-477/2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0020462

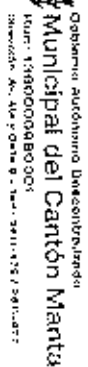
CONDOMINIO CATASTRAL	Area	AVANZO	DIRECCIÓN	ANO	CONTROL	TITULO N°
1508-27-38-002	18.05	COMERCIAL	EDIFICIOS DEL MA. BLANCA DE	2017	17353	20062
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
CONCEPTO						
COSTA UNIFICADA			VALOR PARCIAL	RENTAS (+/-)	VALOR A PAGAR	
IMPUESTO PRECATORIAL			\$ 6.76	(3.001)	\$ 6.16	
Incluye por Mera						
MEJORAS A PARTIR 2011			\$ 4.94		\$ 4.94	
MEJORAS PASIVA 2010			\$ 46.41		\$ 46.41	
TASA DE SEGUIMIENTO			\$ 2.80		\$ 2.80	
TOTAL A PAGAR					\$ 60.30	
VALOR PAGADO					\$ 60.30	
SALDO					\$ 0.00	

1/31/2013 12:00 LEON VLADIMIR

SALDO SILETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



TITULO DE CREDITO No. 0020461

CÓDIGO CATASTRAL		Año		CONTROL		TÍTULO Y	
1-28-27-38-006		2012		1/3/12		20451	
CÓDIGO DE AVALUO COMERCIAL		1-27-00-01		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.S. J. RUIZ		CONCEPTO		VALOR PARCIAL	REVALUACI- RECAUDOS(+)
CÁLCULO DE AVALUO COMERCIAL		1/10/01/2006		Código de Valor		VALOR PARCIAL	VALOR A PAGAR
13/02/2012 12.03 1 POR VLADIMIR				IMPUESTO PROPIEDAD		\$ 5.76	13.037
				Impuesto a la Renta		\$ 4.12	3.439
				IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		\$ 96.62	5.998
				TASA DE SERVICIO		\$ 5.57	\$ 1.09
				TOTAL A PAGAR			\$ 69.85
				VALOR PAGADO			\$ 69.85
				SALDO			\$ 0.00

~~CANCLADCO~~

TESSO REIRA
6568 KEMMEL DRIVE
60311-1901, Chicago, IL 60630



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 138000080001
Mantecón, Av. de la Piedad 9 - Tel: 2381-478 / 2381-477

TITULO DE CREDITO

No. 0020466

CODIGO CATASTRAL	Area	AVAILUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO 2012	CONTROL	TITULO N°
10827-00-03	41.52	\$ 22.880,82	EDIFICIOS DEL MANEJO DEL AREA DE S	2012	17307	20066

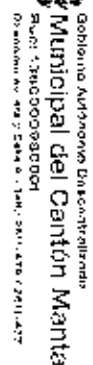
NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (RECAUDOS)	VALOR A PAGAR
CAJERO VELASCO CARLOS ALFREDO	1204787324	Costa Judicial			

13/12/2012 12:00 LEON VILALBA		IMPUESTO FISCAL	\$ 7.94	(\$ 0.37)	\$ 7.57
		Impuestos por Mora			

		MEJORAS A PAGAR 2011	\$ 3.06		\$ 3.06
		MEJORAS A PAGAR 2010	\$ 40.17		\$ 40.17
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 3.40		\$ 3.40
		TOTAL A PAGAR			\$ 54.16
		VALOR PAGADO			\$ 54.16
		SALDO			\$ 0.00

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



201607125

COMISIÓN ADMINISTRATIVA		4002	AVANCE COMERCIAL	
01/12/2012		26.60	\$ 17,562.60	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.O. P.R.U.C.		
DIRECCIÓN CARLOS V. SNA		100401024		
3312012 1200 1 POR VLANDIR				
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR RESERVACIONES DE LEY				
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
CONCEPTO		VALOR PARCIAL	RETRASOS Y RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COPRA Industrial				
IMPUESTO PROPIA		\$ 3.74	(\$ 0.50)	\$ 3.24
IMPORTE PARCIAL				
MEJORAS A CONTRIB. 2011		\$ 7.35		\$ 7.35
MEJORAS A CONTRIB. 2010		\$ 25.18		\$ 25.18
TASA DE SEGURIDAD		\$ 1.87		\$ 1.87
TOTAL A PAGAR				\$ 32.64
VALOR PAGANDO				\$ 32.64
SALDO				\$ 0.00

~~CANCERTADG~~

THE SECRETARY
GOVERNMENT OF INDIA
MINISTRY OF DEFENSE

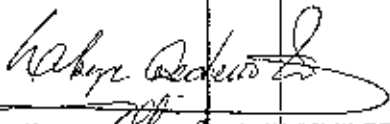


COPIA

TRAMITE ESPECIAL
ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN
NUMERO 42 - 2012

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, CON LA DECLARACIÓN JURAMENTADA RENDIDA POR LOS CONYUGES CARLOS AURELIO CALERO VELASCO Y PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA, TITULARES DE LOS BIENES INMUEBLES A DONARSE, CONJUNTAMENTE CON LA DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS QUE ACREDITAN CONOCER LOS HECHOS PREGUNTADOS, CON LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL REFORMADA, PUBLICADA EL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, AUTORIZO PARA QUE LOS CONYUGES CARLOS AURELIO CALERO VELASCO Y PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA, PUEDAN REALIZAR LA DONACIÓN GRATUITA, A FAVOR DE SUS HIJOS LOS MENORES RANIA E IMANOL, POR LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE TIENEN SOBRE LOS BIENES

INMUEBLES, EL DEPARTAMENTO Y PARQUEADERO DOSCIENTOS UNO ,
EDIFICIO BRISAS DEL MAR BLOQUE NÚMERO UNO, BARRIO UMIÑA,
PARROQUIA Y CANTÓN MANTA; Y, EL DEPARTAMENTO NÚMERO CIENTO
UNO, ÁREA DE SERVICIO Y PARQUEADERO, DEL EDIFICIO BRISAS DEL MAR,
BLOQUE UNO, BARRIO UMIÑA, PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, Y QUE SE
ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA PARTE EXPOSITIVA DE ESTA
DECLARACIÓN. DOY FE.- *af.*


Abg. ELSY CEDENO MENENDEZ

NOTARIA PUBLICA CUARTA (E) DEL CANTON MANTA



NUMERO: (42)

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES SEÑORES CARLOS AURELIO CALERO VELASCO Y PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintitrés de enero del año dos mil doce, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen en calidad de DECLARANTES, los cónyuges señores **CARLOS AURELIO CALERO VELASCO** y **PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero cuatro siete seis siete tres dos guión cuatro; y, uno tres cero siete dos dos uno seis ocho guión siete; respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al

otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de esta declaración, quienes juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, manifestaron: "Que en virtud del numeral Once, del Artículo Dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial número Sesenta y cuatro, Suplemento, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declara que es su voluntad de Donar a favor de sus hijos los menores RANIA CALERO CEVALLOS e IMANOL CALERO CEVALLOS, los siguientes bienes inmuebles: a) Departamento número DOSCIENTOS UNO, del Edificio Brisas del Mar bloque número Uno, Ubicado en el Barrio Umaña de la Parroquia y Cantón Manta, ubicado en la planta alta, se accesa a este departamento por un área común de escaleras y se encuentra compuesto de sala, comedor, cocina, terraza y balcón, cuatro dormitorios y tres baños completos y un medio baño y presenta las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con espacio aéreo; Por Abajo: lindera con el departamento ciento uno; Por el Norte: Lindera con vacío hacia el área común de corredor con doce metros noventa y siete centímetros, luego gira hacia el Sur en noventa grados con una longitud de cero punto setenta y cinco metros luego gira hacia el este en doscientos setenta grados de dos punto sesenta metros; Por el Sur: Lindera con vacío hacia el área común de corredor con un metros cincuenta centímetros, luego gira hacia el Sur en doscientos setenta grados con una longitud de cero punto quince metros, luego gira hacia el oeste, con un ángulo de noventa grados y una longitud de cinco metros liderando con vacío hacia el área común, luego gira hacia el vértice suroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia con una longitud de cero punto setenta y nueve metros, luego continúa hacia el Oeste con una longitud de seis metros noventa centímetros, luego gira hacia el vértice noreste, formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de dos metros setenta y tres centímetros; Por el Este: Lindera con vacío hacia el área común de piscina partiendo hacia el vértice noroeste formando un segmento de un



cuarto de circunferencia y una longitud de uno metros cincuenta y siete centímetros, luego continua hacia el norte, con una longitud de siete metros, sesenta centímetros, luego gira hacia el este en doscientos setenta grados y una longitud de cero punto cincuenta metros, luego gira hacia el vértice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, luego continua hacia el norte con una longitud de tres metros cincuenta centímetros, liderando con vacío hacia el área común de patio luego gira hacia el vértice noroeste, formando un segmento de un cuarto de circunferencia con una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, luego continua hacia el oeste con una longitud de cero punto veinticinco metros, luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de veinte metros; Por el Oeste: lindera con vacío hacia el área común de patio con seis metros treinta centímetros, luego gira hacia el este en noventa grados y una longitud de cero punto tres cinco metros, luego gira hacia el norte en doscientos setenta grados y una longitud de metros sesenta centímetros, liderando con vacío hacia el área común de patio, luego hacia el vértice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia con longitud de un metro cincuenta y siete centímetros. LINDEROS REGISTRALES: El Parqueo del Departamento No. Doscientos Uno, de Edificio Brisas del Mar Bloque No. Uno, ubicado en el Barrio Umiña, ubicado en la planta baja del Edificio es abierto y se accesa a el por medio de una calle interna y tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con espacio aéreo Por Abajo: Lindera con terreno del Edificio; Por el Norte: Lindera con área común de patio con siete metros cuarenta y nueve centímetros; Por el Sur: Lindera con área común de patio con seis metros nueve centímetros; Por el Este: Lindera con área común de patio con ocho metros ochenta centímetros; y, por el Oeste: Lindera con calle interna en ocho metros, noventa y un centímetros. El parqueo tiene una alícuota de 0,0865. LINDEROS REGISTRALES: Área de Servicio del Departamento Doscientos Uno del Edificio Brisas del Mar Bloque No. Uno, ubicado en el Barrio Umiña, ubicado en la planta del subsuelo y pertenece al departamento Doscientos Uno, se encuentra compuesta por un área

de lavado secado y planchado, además de un dormitorio de servicio con un baño completo de acceso a esta área a través de un área común de corredor y presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con Departamento Ciento Uno. Por Abajo: Lindera con terreno del Edificio; Por el Norte: Lindera con área de servicio del departamento Ciento uno, con siete metros diecisiete centímetros, luego gira hacia el norte en un metro sesenta y cinco centímetros y un ángulo de doscientos setenta grados, luego gira hacia el este en noventa grados y una longitud de un metro sesenta centímetros; Por el Sur: Lindera con área común de corredor con tres metros diez centímetros, luego gira hacia el Norte en noventa grados y una longitud de tres metros ochenta y tres centímetros, luego gira hacia el oeste, con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cuatro metros dieciocho centímetros; Por el Este: Lindera con área común de gimnasio con un metros noventa y nueve centímetros, luego gira hacia el este en doscientos setenta grados y una longitud de cero punto setenta metros, luego gira hacia el norte en noventa grados y una longitud de un metro veinte centímetros, luego gira hacia el este con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cero punto ochenta metros, luego gira hacia el Norte en noventa grados y una longitud de cinco metros setenta y cinco centímetros; y, por el Oeste, lindera con terreno del Edificio con tres metros cuarenta y tres centímetros. El área de Servicio del Departamento doscientos Uno, tiene una alícuota de 0,0671. Estos bienes fueron adquiridos mediante con fecha 7 de Octubre del 2003, la Compañía de Construcciones E Inmobiliaria "Guttinger C.I.A. Ltda da en venta y enajenación perpetua a favor del señor Carlos Aurelio Calero Velazco e inscrita en el registro de la propiedad el dos de Diciembre del dos mil tres; y, b) el departamento signado como CIENTO UNO, área de servicio y parqueo ubicado en la planta baja del edificio "Brisas del Mar" bloque numero uno de esta Ciudad de Manta, compuesto por una sala, comedor, cocina, terraza y área de balcón y cinco dormitorios, además de tres baños completos y un medio baño, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el inmueble consistente en el Departamento Ciento Uno, área de servicio y



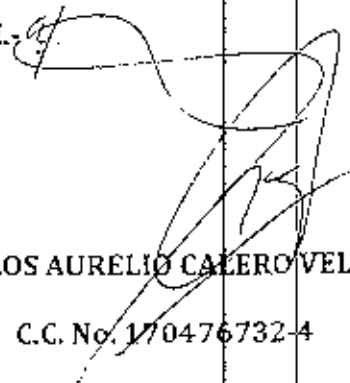
parqueo, ubicado en la planta baja del edificio denominado "Brisas del Mar", Bloque número Uno, de esta Ciudad de Manta, compuesto por una sala comedor, cocina, terraza y área de balcón y cinco dormitorios, además de tres baños completos y un medio baño, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. Departamento Numero CIENTO UNO.- Por Arriba: Lindera con departamento doscientos uno Por Abajo: Lindera con planta de subsuelo; Por el Norte: Lindera con área común de corredor con un metro diez centímetros, luego gira hacia el Norte doscientos setenta grados y una longitud de veinte centímetros, luego gira hacia el este noventa grados y una longitud de tres metros diez centímetros, luego gira hacia el sur con un ángulo de noventa grados una longitud de un metros setenta y cinco centímetros, luego gira hacia el sureste con un ángulo de doscientos veinticuatro grados y una longitud de un metro ochenta y cuatro centímetros, liderando con un área común de escalera, luego gira hacia el este doscientos veinticinco y una longitud de cincuenta y cinco centímetros, luego gira hacia el norte doscientos setenta grados y una longitud de un metro veinte centímetros, luego gira hacia el este con un ángulo de noventa grados y una longitud de dos metros setenta y dos centímetros y luego gira hacia el norte doscientos setenta grados y una longitud de un metro ochenta y cinco centímetros, seguidamente gira hacia el este noventa grados con una longitud de treinta y cinco centímetros, luego gira hacia el Norte doscientos setenta grados y una longitud de un metro diez centímetros, luego gira hacia el este en un ángulo de noventa grados y una longitud de cinco metros, treinta centímetros, liderando con vacío hacia el área común de corredor, luego gira hacia el Sur noventa grados y una longitud de setenta y cinco centímetros, luego gira hacia el este doscientos setenta grados y una longitud de dos metros quince centímetros; Por el Sur: Lindera con vacío hacia el área común de corredor con seis metros ochenta centímetros, luego partiendo hacia el vértice suroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia con una longitud de setenta y nueve centímetros, luego continúa hacia el oeste y una longitud de cuatro metros treinta y siete centímetros, luego gira hacia el Norte con un ángulo de noventa grados y una longitud de treinta

centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de dos metros, setenta y un centímetros, luego gira hacia el vértice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de un metro setenta y tres centímetros, linderando con vacío hacia el área de corredor; Por el Este: Lindera con vacío hacia el área común de piscina partiendo hacia el vértice noreste formando un segmento de cuarto de circunferencia con una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, luego continúa hacia el norte con una longitud de siete metros setenta y cinco centímetros, luego gira hacia el Este con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de veinte centímetros, luego gira hacia el vértice noreste, formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, linderando con vacío hacia el área común de piscina, luego continúa hacia el no con una longitud de tres metros, cincuenta centímetros, luego gira hacia el vértice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia con una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, luego continúa hacia el oeste con una longitud de veinticinco centímetros, luego gira hacia el norte doscientos setenta grados con veinte centímetros, linderando con vacío hacia el área común de piscina; y, Por el Oeste, lindera con área común de patio con una longitud de trece metros quince centímetros. Área neta doscientos treinta y nueve metros cuadrados, setenta centímetros cuadrados, y una alícuota de cero punto tres mil cuatrocientos sesenta y nueve por ciento LINDEROS REGISTRALES: PARQUEO: Se encuentra ubicado en la planta baja del Edificio Brisas del Mar Bloque No. Uno, de esta Ciudad de Manta, ubicado en la planta baja del edificio, es abierto y se accesa a él por medio de una calle interna y tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con espacio aéreo Por Abajo: Lindera con terreno de Edificio Por el Norte: lindera con área común de patio con cinco metros noventa y tres centímetros Por el Sur: Lindera con área de terreno del mismo edificio con cinco metros catorce centímetros; Por el Este: Lindera con área común de patio con cinco metros treinta y ocho centímetros Y por el Oeste: lindera con calle interna en cinco metros treinta y ocho centímetros. Área neta



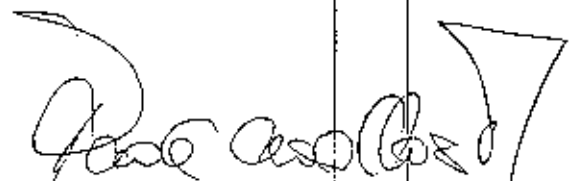
veintinueve metros cuadrados setenta y un centímetros cuadrados y alícuota cero punto cero cuatrocientos treinta por ciento. LINDEROS REGISTRALES: ÁREA DE SERVICIO del Departamento No. Ciento Uno, del Edificio Brisas del Mar Bloque No. Uno, ubicado en el Barrio Umiña, ubicado en la planta de subsuelo y pertenece al departamento 101, compuesto por un área de lavado, secado, planchado, además de un dormitorio de servicio con un baño completo, se accesa a ella por medio de un área común de corredor, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con Departamento Ciento uno. Por Abajo: Lindera con terreno del Edificio. Por el Norte: Lindera con área común de corredor con ocho metros setenta y siete centímetros Por el Sur: Lindera con área de servicio del Departamento doscientos uno, con siete metros diecisiete centímetros, luego gira hacia el norte en noventa grados con una longitud de un metro sesenta y cinco centímetros luego gira hacia el este doscientos setenta grados y una longitud de un metro sesenta centímetros, linderando con área de servicios del departamento doscientos uno. Por el Este: Lindera con área común de gimnasio con cinco metros Y por el Oeste: Lindera con terreno del edificio con seis metros sesenta y cinco centímetros, Área neta cincuenta y cinco metros cuadrados, sesenta y ocho centímetros cuadrados, alícuota cero punto cero ochocientos seis por ciento bienes adquiridos con fecha 16 de Agosto del 2006, la Compañía Guttinger C.I.A. Ltda. da en venta y enajenación perpetua a favor de los Cónyuges Carlos Aurelio Calero Velasco y la señora Paola Dolores Cevallos Trueba, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinticinco de agosto del dos mil seis. Además los DONANTES, los cónyuges señores **CARLOS AURELIO CALERO VELASCO Y PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA**, declaran que esta Donación no afecta en nada su patrimonio, puesto que tiene recursos económicos suficientes para su subsistencia. Por lo expuesto, solicitan que mediante Acta Notarial se autorice la Donación, a favor de sus hijos los menores **ANIA CALERO CEVALLOS e IMANOL CALERO CEVALLOS**. Declaración Juramentada que la hacen poniendo como testigos a los señores: **EDUOLDO ESTALIN DEMERA**

ROSADO y NELSON FAVIAN PAZMIÑO OREJUELA, personas probadas e idóneas quienes certifican de lo declarado. Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.], leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



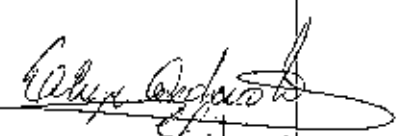
CARLOS AURELIO CALERO VELASCO

C.C. No. 170476732-4



PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA

C.C. No. 130722168-7



LA NOTARIA (E).-



DECLARACION DE LOS TESTIGOS:

EUDALDO ESTALIN DEMERA ROSADO

NEELSON FAVIAN PAZMIÑO OREJUELA

- 1.- Sobre edad y mas generales de Ley.
- 2.- Diga el que declara si nos conoce y desde cuando.
- 3.- Diga el que declara si le consta que los cónyuges señores CARLOS AURELIO CALERO VELASCO Y PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA, son dueños y propietarios de dos bienes inmuebles que consisten en: el departamento y parqueadero doscientos uno, Edificio Brisas del Mar bloque número Uno, Barrio Umiña, parroquia y cantón Manta; y, el departamento número ciento uno, área de servicio y parqueadero, del edificio Brisas del Mar, bloque Uno, Barrio Umiña, parroquia y cantón Manta.-
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que es nuestra voluntad la de Donar los bienes inmuebles descritos anteriormente a favor de nuestros hijos los menores RANIA CALERO CEVALLOS E IMANOL CALERO CEVALLOS.
- 5.- Diga el que declara si conoce que esta donación no afecta en nada nuestro patrimonio ya que contamos con suficientes medios para nuestra subsistencia.
- 6.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce, a las diez horas, ante la Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparece el señor EUDALDO ESTALIN DEMERA ROSADO, portador de la cédula de ciudadanía número 171310153-6, con el objeto de rendir su declaración en el

presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por el señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, que es de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con el preguntante, a la Segunda: Si los conozco desde hace quince años atrás; a la Tercera: Si me consta que son propietarios de los bienes inmuebles indicados; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo la de donar a sus hijos los menores de edad RANIA E IMANOL CALERO CEVALLOS; a la Quinta: Si es verdad los señores cuentan con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser conocido de los Donantes. Leída que le fue la declaración a el testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe.-

En Manta, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce, a las diez horas, ante la Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparece el señor NELSON FAVIAN PAZMIÑO OREJUELA, portador de la cédula de ciudadanía número 130917227-6, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue la compareciente en legal y debida forma por el señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, que es de estado civil divorciada, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con el preguntante, a la Segunda: Si los conozco desde hace quince años



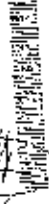
...tras; a la Tercera: Si me consta que son propietarios de los bienes inmuebles
indicados; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo la de donar
a sus hijos los menores RANIA E IMANOL CALERO CEVALLOS; a la Quinta: Si
es verdad los señores DONANTES cuentan con los medios suficientes para su
subsistencia; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos
personalmente, por ser conocido de los Donantes. Leída que le fue la
declaración a el testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad
de acto con el señor Notario que da fe.-

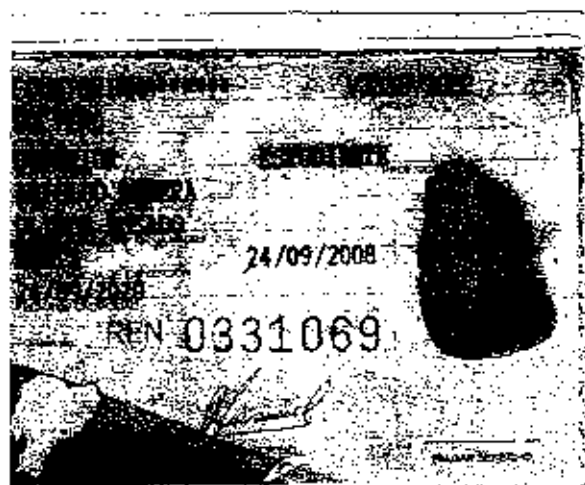

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MANABÍ
 130917227-6
 PABLO CREJUELA NELSON FAVIAN
 MANABÍ/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO
 12 OCTUBRE 1979
 005-6662 0662
 MANABÍ/ FLAVIO ALFARO
 FLAVIO ALFARO 1979



ECUATORIANA
 SOLTERO
 SUPERIOR
 ESTUDIANTE
 NELSON A PABLO CREJUELA
 SONIA CREJUELA
 MANTEN
 21/07/2001
 REN 1580700

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011
 134.0013
 NÚMERO
 1309172276
 CÉDULA
 PABLO CREJUELA NELSON FAVIAN
 MANABÍ
 FLAVIO ALFARO
 PROVINCIA
 MANABÍ
 PARROQUIA
 CANCEL
 EDNA
 FIRMAS DE LA JUNA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

055-0023 1718101536
NÚMERO CÉDULA

DEMERA ROSADO EUDALDO ESTALIN

MANABÍ EL CARMEN
PROVINCIA
EL CARMEN
PARROQUIA

CANTÓN
EL CARMEN
ZONA

RESIDENTES DE LA JUNTA

RP

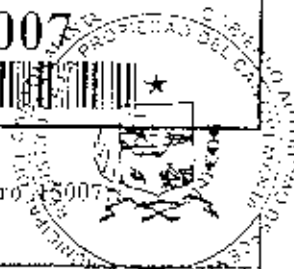
GAD - MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta



Avenida 3 y Calle 12

15007



Conforme a la solicitud Número: 95949, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 15007

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Manta, 11 de junio de 2007

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1083738004

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Departamento número DOSCIENTOS UNO, del Edificio Brisas del Mar bloque No. Uno, Ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta, ubicado en la planta alta, se accesa a este departamento por un área común de escaleras y se encuentra compuesto de sala, comedor, cocina, terraza y balcón, cuatro dormitorios y tres baños completos y un medio baño y presenta las siguientes medidas y linderos:

Por Arriba: Lindera con espacio aéreo

Por Abajo: lindera con el departamento ciento uno

Por el Norte: Lindera con vacío hacia el área común de corredor con doce metros noventa y siete centímetros, luego gira hacia el Sur en noventa grados con una longitud de cero punto setenta y cinco metros luego gira hacia el este en doscientos setenta grados de dos punto sesenta metros

Por el Sur: Lindera con vacío hacia el área común de corredor con un metros cincuenta centímetros, luego gira hacia el Sur en doscientos setenta grados con una longitud de cero punto quince metros, luego gira hacia el oeste, con un ángulo de noventa grados y una longitud de cinco metros linderando con vacío hacia el área

común, luego gira hacia el vértice suroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia con una longitud de cero punto setenta y nueve metros, luego continúa hacia el Oeste con una longitud de seis metros noventa centímetros, luego gira hacia el vértice noreste formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de dos metros setenta y tres centímetros.

Por el Este: Lindera con vacío hacia el área común de piscina partiendo hacia el vértice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de uno metros cincuenta y siete centímetros, luego continúa hacia el norte, con una longitud de siete metros, sesenta centímetros, luego gira hacia el este en doscientos setenta grados y una longitud de cero punto cincuenta metros, luego gira hacia el vértice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, luego continúa hacia el norte con una longitud de tres metros cincuenta centímetros, linderando con vacío hacia el área común de patio luego gira hacia el vértice noroeste, formando un segmento de un cuarto de circunferencia con una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, luego continúa hacia el oeste con una longitud de cero punto veinticinco metros, luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de veinte metros.

Por el Oeste: Lindera con vacío hacia el área común de patio con seis metros treinta centímetros, luego gira hacia el este en noventa grados y una longitud de cero punto treinta y cinco metros, luego gira hacia el norte en doscientos setenta grados y una longitud de seis metros sesenta centímetros, linderando con vacío hacia el área común de patio, luego gira hacia el vértice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia con una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros

El departamento doscientos uno, tiene una alícuota de 0,5759.

SOLVENCIA: El departamento descrito se encuentra libre de gravamen

RELACION DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Fecha	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inten.
01/06/2007	Compraventa	2.540 20/12/2003	8953
01/06/2007	Propiedad Horizontal	77 31/10/2003	776



Planos	Planos	26	31/10/2003	1
Compra Venta	Compraventa	2.092	02/12/2003	13.193

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 29 de diciembre de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.553 - Folio Final: 6.555

Número de Inscripción: 2.290 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado en esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002272	Compañía Construcciones E Inmobiliaria G		Manta
Vendedor	80-0000000006015	Banco Del Pichincha C.A.		Manta

3.404



2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 02 de diciembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.193 - Folio Final: 13.222

Número de Inscripción: 2.092 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Dolores Maria Acebo Escobar de Guttinger, en su calidad de Presidenta de la Compañía Construcciones e Inmobiliaria "Guttinger" Cia. Ltda., venden a favor del Sr. Carlos Aurelio Calero Velasco. El Departamento número Doscientos Uno del Edificio Brisas del Mar Bloque número Uno, ubicado en la planta alta. Area de Servicio del Departamento Doscientos Uno y el Parqueo del departamento doscientos uno, ubicado en esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04767324	Calero Velasco Carlos Aurelio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000002272	Compañía Construcciones E Inmobiliaria G		Manta

4.846

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	22	31-oct-2003	798	831

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 31 de octubre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 798 - Folio Final: 831

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Brisas del Mar Bloque No. Uno. La Cia. de construcciones e Inmobiliaria Guttinger, representada por Sra. Dolores Acebo de Guttinger.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-00000000026784	Compañía de Construcciones E Inmobiliaria		Manta

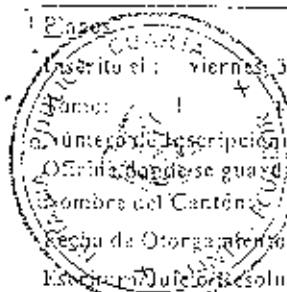
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2290	29-dic-1988	6553	6555

4.445



REGISTRO DE PLANOS



Inscrito el: viernes, 31 de octubre de 2003

Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 4.446

Oficina donde se guardará el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de octubre de 2003

Fecha de Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Construcción de Planos del Edificio denominado Brisas de Mar Bloque No. Uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad

Cédula e R.M.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

80-000000025784 Compañía de Construcciones E. Inmobiliaria

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio Final:

Propiedades Horizontales

22

31-oct-2003

798

831

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales			
Planos			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:37:13 del martes, 20 de diciembre de 2011

A petición de: Ab. Juan Sebastián Martínez Pangua

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



José F. Delgado Antúrgo
Firma del Registrador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN ECUATORIANA DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANÍA 130883279-7
 ROMERO VALENCIA JUAN PABLO
 MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO
 11 DICIEMBRE 1976
 009- 0175 81657 M
 MANABI/ FLAVIO ALFARO
 FLAVIO ALFARO 1976




 Juan Pablo Romero Valencia

ECUATORIA...
 SUPERIOR ABOGADO
 NELSON VIRGILIO ROMERO VERA
 FLECHIDA E VALENCIA CASTILLO
 MANTA 19/04/2006
 19/04/2018
 REN 0529246
 Mnt




 Nelson Virgilio Romero Vera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 5/05/2011

161-0013 1308832797
 NÚMERO CÉDULA

ROMERO VALENCIA JUAN PABLO

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 EL OY ALFARO ZONA
 PARROQUIA


 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Conforme a la solicitud Número: 95949, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15009

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Abertura: jueves, 11 de junio de 2009

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rep. Idem. Predial: 1082738996

LINDEROS REGISTRALES:

El Parqueo del Departamento No. Doseientos Uno, de Edificio Brisas del Mar Bique No. Uno, ubicado en el Barrio Umiña, ubicado en la planta baja del Edificio es abierto y se accesa a el por medio de una calle interna y tiene las siguientes medidas y linderos:

Por Arriba: Lindera con espacio aereo

Por Abajo: Lindera con terreno del Edificio

Por el Norte: Lindera con area comun de patio con siete metros cuarenta y nueve centimetros.

Por el Sur: Lindera con area comun de patio con seis metros nueve centimetros

Por el Este: Lindera con area comun de patio con ocho metros ochenta centimetros

Y por el Oeste: Lindera con calle interna en ocho metros, noventa y un centimetros.

El parqueo tiene una alieuta de 0,0865.

SOLVENCIA: El parqueadero descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.290	29/12/1988	6.553
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	22	31/10/2003	198
Planos	Planos	26	31/10/2003	1
Compra Venta	Compraventa	2.092	02/12/2003	13.193

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.553 Folio Final: 6.555

Número de Inscripción: 2.290 Número de Repertorio: 3.404

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado en este Cantón de Manta.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estrato Civil	Domicilio
Comprador	87-000000002272	Compañia Construcciones E Inmobiliaria G		Manta
Vendedor	80-000000000015	Banco Del Pichincha C.A		Manta

2. Compraventa

Inscrito el: martes, 02 de diciembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.193 Folio Final: 13.222

Número de Inscripción: 2.092 Número de Repertorio: 4.844

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Dolores Maria Acebo Escobar de Guttinger, en su calidad de Presidenta de la Compañía Construcciones e Inmobiliaria "Guttinger" Cia. Ltda., venden a favor del Sr. Carlos Aurelio Calero Velasco. El Departamento número Doscientos Uno del Edificio Brisas del Mar Bloque número Uno, ubicado en la planta alta, Área de Servicio del Departamento Doscientos Uno y el Parque del departamento doscientos uno, ubicado en esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04767324	Calero Velasco Carlos Aurelio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000002272	Compañía Construcciones E Inmobiliaria G		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	22	31-oct-2003	798	831

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 31 de octubre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 798 - Folio Final: 831

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 4.445

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Brisas del Mar Bloque No. Uno, La Cia. de construcciones e Inmobiliaria Guttinger, representada por Sra. Dolores Acebo de Guttinger.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026784	Compañía de Construcciones E Inmobiliaria		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2290	29-dic-1988	6553	6555

REGISTRO DE PLANOS

1 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 31 de octubre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 4.446

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Planos del Edificio denominado Brisas del Mar Bloque No. Uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026784	Compañía de Construcciones E Inmobiliaria		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	22	31-oct-2003	798	831



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra-Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		
Planes	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:51:16 del martes, 20 de diciembre de 2011

A petición de: *Ab. Adán Córdova Espinoza*

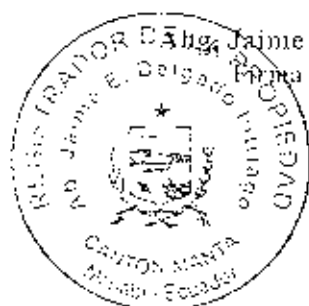
Elaborado por: María Asunción Cedeno Chaves
130699882-7



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO

Validez del Certificado 32 días. Excepro
que se dicca un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Jaime E. Delgado Mariago
Firma del Registrador



Conforme a la solicitud Número: 95949, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35949

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 12 de junio de 2009

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1082738005

LINDEROS REGISTRALES:

Area de Servicio del Departamento Doscientos Uno del Edificio Brisas del Mar Bloque No. Uno, ubicado en el Barrio Umiña, ubicado en la planta del subsuelo y pertenece al departamento Doscientos Uno, se encuentra compuesta por un área de lavado secado y planchado, además de un dormitorio de servicio con un baño completo de acceso a esta área a través de un área común de corredor y presenta las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Lindera con Departamento Ciento Uno

Por Abajo: Lindera con terreno del Edificio

Por el Norte: Lindera con área de servicio del departamento Ciento Uno, con siete metros diecisiete centímetros, luego gira hacia el norte en un metro sesenta y cinco centímetros y un ángulo de doscientos setenta grados, luego gira hacia el este en noventa grados y una longitud de un metro sesenta centímetros

Por el Sur: Lindera con área común de corredor con tres metros diez centímetros, luego gira hacia el Norte en noventa grados y una longitud de tres metros ochenta y tres centímetros, luego gira hacia el oeste, con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cuatro metros dieciocho centímetros

Por el Este: Lindera con área común de gimnasio con un metros noventa y nueve centímetros, luego gira hacia el este en doscientos setenta grados y una longitud de cero punto setenta metros, luego gira hacia el norte en noventa grados y una longitud de un metro veinte centímetros, luego gira hacia el este con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cero punto ochenta metros, luego gira hacia el Norte en noventa grados y una longitud de cinco metros setenta y cinco centímetros

Y por el Oeste, lindera con terreno del Edificio con tres metros cuarenta y tres centímetros.

El área de Servicio del Departamento doscientos Uno, tiene una alícuota de 0,0671

SOLVENCIA: El área descrita se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.290 29/12/1988	6.553
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	22 31/10/2003	798
Planos	Planos	26 31/10/2003	1
Compra Venta	Compraventa	2.092 02/12/2003	13.193

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.553 - Folio Final: 6.555

Número de Inscripción: 2.290 Número de Repertorio: 3.404

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado en esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



LIBRARY
UNIVERSITY OF TORONTO
LIBRARY



o. Tanto por el o en se refiere a las que constan en



Libro:
Propiedades Horizontales

No. Inscripción: 22
Fec. Inscripción: 31-oct-2003

Folio Inicial: 798
Folio final: 831

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		
Plenos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se registra.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:46:26 del martes, 20 de diciembre de 2011

A petición de: *Ab. Nelson Fabián Raymundo Enguella*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: 5 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

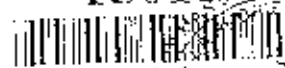
Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD-MANTA



Avenida 3 y Calle 12

15015



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipio del Cantón Manta

Conforme a la solicitud Número: 95949, certifico hasta el día de hoy la Flecha Registral Número 15015

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Anotación: viernes, 12 de junio de 2009

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Relicant Predial: 1082733001

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble consistente en el Departamento Ciento Uno, área de servicio y parqueo, ubicado en la planta baja del edificio denominado "Brisas del Mar", Bloque número Uno, de esta Ciudad de Manta, compuesto por una sala comedor, cocina, terraza y área de balcón y cinco dormitorios, además de tres baños completos y un medio baño, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos.

Departamento Número CIENTO UNO.-

Por Arriba: Lindera con departamento doscientos uno

Por Abajo: Lindera con planta de subsuelo

Por el Norte: Lindera con área común de corredor con un metro diez centímetros, luego gira hacia el Norte doscientos setenta grados y una longitud de veinte centímetros, luego gira hacia el este noventa grados y una longitud de tres metros diez centímetros, luego gira hacia el sur con un ángulo de noventa grados una longitud de un metro setenta y cinco centímetros, luego gira hacia el sureste con un ángulo de doscientos veinticuatro grados y una longitud de un metro ochenta y cuatro centímetros, linderando con un área común de escalera, luego gira hacia el este doscientos veinticinco y una longitud de cincuenta y cinco centímetros, luego gira hacia el norte doscientos setenta grados y una longitud de un metro veinte centímetros, luego gira hacia el este con un ángulo de noventa grados y una longitud de dos metros setenta y dos centímetros y luego gira hacia el norte doscientos setenta grados y una longitud de un metro ochenta y cinco centímetros, seguidamente gira hacia el este noventa grados con una longitud de treinta y cinco centímetros, luego gira hacia el Norte doscientos setenta grados y una longitud de un metro diez centímetros, luego gira hacia el este en un ángulo de noventa grados y una longitud de cinco metros, treinta centímetros, linderando con vacío hacia el área común de corredor, luego gira hacia el Sur noventa grados y una longitud de setenta y cinco centímetros, luego gira hacia el este doscientos setenta grados y una longitud de dos metros quince centímetros.

Por el Sur: Lindera con vacío hacia el área común de corredor con seis metros ochenta centímetros, luego partiendo hacia el vértice suroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia con una longitud de setenta y nueve centímetros, luego continúa hacia el oeste y una longitud de cuatro metros treinta y siete centímetros, luego gira hacia el Norte con un ángulo de noventa grados y una longitud de treinta centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de dos metros, setenta y un centímetros, luego gira hacia el vértice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de un metro setenta y tres centímetros, linderando con vacío hacia el área común de corredor.

Por el Este: Lindera con vacío hacia el área común de piscina partiendo hacia el vértice noreste formando un segmento de cuarto de circunferencia con una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, luego continúa hacia el norte con una longitud de siete metros setenta y cinco centímetros, luego gira hacia el este con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de veinte centímetros, luego gira hacia el vértice noreste, formando un segmento de un cuarto de circunferencia y una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, linderando con vacío hacia el área común de piscina, luego continúa hacia el norte



con una longitud de tres metros, cincuenta centímetros, luego gira hacia el vertice noroeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia con una longitud de un metro cincuenta y siete centímetros, luego continua hacia el oeste con una longitud de veinticinco centímetros, luego gira hacia el norte doscientos setenta grados con veinte centímetros, linderando con vacío hacia el área común de piscina.

Por el Oeste, linderá con área común de patio con una longitud de trece metros quince centímetros. Área neta doscientos treinta y nueve metros cuadrados, setenta centímetros cuadrados, y una alícuota de cero punto tres mil cuatrocientos sesenta y nueve por ciento.

SOLVENCIA: El departamento descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.290 29/12/1988	6.553
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	22 31/10/2003	798
Planos	Planos	26 31/10/2003	1
Compra Venta	Compraventa	1.884 25/08/2006	25.401

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.553 - Folio Final: 6.555

Número de Inscripción: 2.290 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado en esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002272	Compañía Construcciones E Inmobiliaria G		Manta
Vendedor	80-000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta

3.404



2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 25 de agosto de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 25.401 - Folio Final: 25.424

Número de Inscripción: 1.884 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de agosto de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Construcciones e Inmobiliaria Guttinger Compañía Limitada, representada legalmente por el Sr. Ronald Guttinger Acebo y Sra. Dolores Maria Acebo Escobar, en sus calidades de Gerente y Presidenta de la Compañía.

El inmueble consistente en el Departamento Ciento Uno, área de servicio y parqueo; ubicado en la planta baja del edificio denominado "Brisas del Mar" Bloque número Uno, de esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04767324	Calero Velasco Carlos Aurelio	Casado	Manta
Comprador	13-07221687	Cevallos Trueba Paola Dolores	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002272	Compañía Construcciones E Inmobiliaria G		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	22	31-oct-2003	798	831
Planos	26	31-oct-2003	1	1

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 31 de octubre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 798 - Folio Final: 831

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 4.445

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Previdencia: lunes, 06 de octubre de 2003

Escripción-Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Brisas del Mar Bloque No. Uno, La Cía. de construcciones e Inmobiliaria Gurringer, representada por Sra. Dolores Aceño de Gurringer

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Estado Civil: Domicilio: Manta

Calidad: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Propietario: 80-000000026754 Compañía de Construcciones E Inmobiliaria

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: 2290 Fea. Inscripción: 29 dic-1988 Folio Inicial: 6553 Folio Final: 6555
Compra Venta

REGISTRO DE PLANOS

Planos

Inscrito el: viernes, 31 de octubre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 4.446

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Previdencia: lunes, 06 de octubre de 2003

Escripción-Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio denominado Brisas del Mar Bloque No. Uno

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Estado Civil: Domicilio: Manta

Calidad: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Propietario: 80-000000026784 Compañía de Construcciones E Inmobiliaria

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: 22 Fea. Inscripción: 31-oct-2003 Folio Inicial: 798 Folio Final: 831
Propiedades Horizontales

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		
Planos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:58:34 del martes, 20 de diciembre de 2011

A petición del: Sr. Jaime E. Delgado Intriago

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chérrez
130699582-2



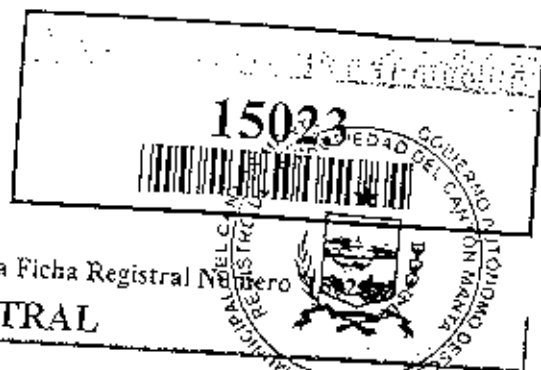
VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Conforme a la solicitud Número: 95949, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 12 de junio de 2009

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1082738003

LINDEROS REGISTRALES:

PARQUEO: Se encuentra ubicado en la planta baja del Edificio Brisas del Mar Bloque No. Uno, de esta Ciudad de Manta, ubicado en la planta baja del edificio, es abierto y se accesa a él por medio de una calle interna y tiene las siguientes medidas y linderos:

Por Arriba: Lindera con espacio aereo

Por Abajo: Lindera con terreno de Edificio

Por el Norte: lindera con area comun de patio con cinco metros noventa y tres centímetros

Por el Sur: Lindera con arca de terreno del mismo edificio con cinco metros catorce centímetros

Por el Este: Lindera con area comun de patio con cinco metros treinta y ocho centímetros

Y por el Oeste: Lindera con calle interna en cinco metros treinta y ocho centímetros.

Area neta veintinueve metros cuadrados setenta y un centímetros cuadrados y alicuota cero punto cero cuatrocientos treinta por ciento.

SOLVENCIA: El parqueo descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.290 29/12/1988	6.553
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	22 31/10/2003	798
Planos	Planos	26 31/10/2003	1
Compra Venta	Compraventa	1.884 25/08/2006	25.401

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.553 - Folio Final: 6.555

Número de Inscripción: 2.290 Número de Repertorio: 3404

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado en esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Comprador

80-0800000002272 Compañía Construcciones E Inmobiliaria C

Vendedor

80-0000000006015 Banco Del Pichincha C A

Estado Civil

Domicilio

Manta

Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 25 de agosto de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 25.401 - Folio Final: 25.424

Número de Inscripción: 1.884 Número de Repertorio: 4.030

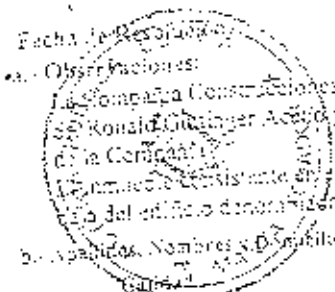
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de agosto de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución: 06 de octubre de 2003

a.- Observaciones:
 La Compañía Construcciones e Inmobiliaria Guttinger Compañía Limitada, representada legalmente por el Sr. Ronald Guttinger Acebo y Sra. Dolores María Acebo Escobar, en sus calidades de Gerente y Presidenta de la Compañía, inscrita en el Departamento Ciento Uno, área de servicios y parqueo, ubicado en la planta baja del edificio denominado "Brisas del Mar" Bloque número Uno, de esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04767134	Calero Velasco Carlos Aurelio	Casado	Manta
Comprador	13-07321687	Casados Trueta Paula Dolores	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000000000000	Compañía Construcciones E Inmobiliaria G		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en):

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	22	31-oct-2003	798	831
Planos	26	31-oct-2003	1	1

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 31 de octubre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 798 - Folio Final: 831

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 4.445

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 Constitución de Propiedad Horizontal en Edificio denominado Brisas del Mar Bloque No. Uno, La Cía. de construcciones e Inmobiliaria Guttinger, representada por Sra. Dolores Acebo de Guttinger

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000000000000	Compañía de Construcciones E Inmobiliaria		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en):

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	0290	29-dic-1983	6553	6553

REGISTRO DE PLANOS

Inscrito el: viernes, 31 de octubre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 4.446

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 Constitución de Planos del Edificio denominado Brisas del Mar Bloque No. Uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	81-000000000000000000	Compañía de Construcciones E Inmobiliaria		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en):

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	22	31-oct-2003	798	831



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		
Planos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:13:39 del martes, 20 de diciembre de 2011

A petición de: Sr. Jaime E. Delgado Intriago

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chavez
130699882-2



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



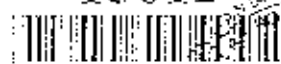
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature]



Avenida 3 y Calle 12

15012



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

Conforme a la solicitud Número: 95949, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 15012

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 12 de junio de 2015

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol Incent. Predial: 1082758902

LINDEROS REGISTRALES:

AREA DE SERVICIO del Departamento No. Ciento Uno, del Edificio Brisas del Mar Bloque No. Uno, ubicado en el Barrio Urdiña, ubicado en la planta de subsuelo y pertenece al departamento 101, compuesto por un área de lavado, secado, planchado, además de un dormitorio de servicio con un baño completo, se accesa a ella por medio de un área común de corredor, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

Por Arriba: Lindera con Departamento Ciento uno.

Por Abajo: Lindera con terreno del Edificio.

Por el Norte: Lindera con área común de corredor con ocho metros sesenta y siete centímetros

Por el Sur: Lindera con área de servicio del Departamento doscientos uno, con siete metros diecisiete centímetros, luego gira hacia el norte en noventa grados con una longitud de un metro sesenta y cinco centímetros luego gira hacia el este doscientos setenta grados y una longitud de un metro sesenta centímetros, lindera con área de servicios del departamento doscientos uno.

Por el Este: Lindera con área común de gimnasio con cinco metros

Y por el Oeste: Lindera con terreno del edificio con seis metros sesenta y cinco centímetros.

Área neta cincuenta y cinco metros cuadrados, sesenta y ocho centímetros cuadrados, alicuota cero punto cero ochocientos seis por ciento.

SOLVENCIA: El área descrita se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.290 29/12/1988	6.553
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	22 31/10/2003	798
Planes	Planes	26 31/10/2003	1
Compra Venta	Compraventa	1.884 25/08/2006	75.401

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

2. Compraventa

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.553 Folio Final: 6.553

Número de Inscripción: 2.290 Número de Repertorio: 3.404

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Número del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 1988

Literatura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cópias de venta de inmuebles ubicado en esta Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Vendedor: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil: Domicilio
Manta
Manta



[Firma]

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 23 de agosto de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 25.401 - Folio Final: 25.424

Número de Inscripción: 1.884 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de agosto de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Construcciones e Inmobiliaria Guttinger Compañía Limitada, representada legalmente por el Sr. Ronald Guttinger Acebo y Sra. Dolores Maria Acebo Escobar, en sus calidades de Gerente y Presidenta de la Compañía.

El inmueble consistente en: el Departamento Ciento Uno, área de servicio y parqueo; ubicado en la planta baja del edificio denominado "Brisas del Mar" Bloque número Uno, de esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04767324	Cañero Velasco Carlos Aurelio	Casado	Manta
Comprador	13-07221687	Cevallos Trueba Paola Dolores	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002272	Compañía Construcciones E Inmobiliaria G		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	22	31-oct-2003	798	831
Planos	26	31-oct-2003	1	1

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES1 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 31 de octubre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 798 - Folio Final: 831

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Brisas del Mar Bloque No. Uno. La Cia. de construcciones e Inmobiliaria Guttinger, representada por Sra. Dolores Acebo de Guttinger.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026784	Compañía de Construcciones E Inmobiliaria		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2290	29-dic-1988	6553	6556

REGISTRO DE PLANOS1 / 1 Planos

Inscrito el: viernes, 31 de octubre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio denominado Brisas del Mar Bloque No. Uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026784	Compañía de Construcciones E Inmobiliaria		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	22	31-oct-2003	798	831



Libro
Compra Venta
Propiedad



DETALLE DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Catastro Varía	2		
Propiedades Horizontales			
Barros			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 10:37:24 del martes, 20 de diciembre de 2011

A petición de: *Ab. Nelson Fajardo Fajardo*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO

Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
enclavara un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Vatriago
Firma del Registrador

ECUATORIANA***1*** V444304444
CASADO CARLOS AURELIO CASERO VELASCO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JULIO CEVALLOS MURILLO
ESPERANZA TRUJBA BARDINA
MANTA 15/01/2004
15/01/2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

156-0034 1307221687
A. WAFRO CECILIA
CEVA LOS TIRUESA PAOLA COLORES

MARCA	MANTA
RESERVA	SANTON
MANTA	CCRA
PARROQUIA	

SECRETARÍA DE LA JUNTA



0107434404

17/07/2014

CAJERO VELASCO CARLOS AURELIO

CONDOMINIO GONZALEZ BARRAZA

17/07/2014

001- 0121 1417

17/07/2014



EQUADOR ECUADOR

00000000

000000

000000

ESTADIANTE

CAJERO AURELIO CALERO CALERO

RELLY PATRICIA VELASCO

MANA

17/07/2014



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2014

083-0115
NÚMERO

1704767324
CÉDULA

CAJERO VELASCO CARLOS AURELIO

MANA

MANA

PROVINCIA

CANTON

MANA
PARROQUIA

PRESENCIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA*MED 131591802-7
 CALERO CEVALLOS RANIA
 /ESTADOS UNIDOS/
 09 DICIEMBRE 2008
 008- 0146 02471 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO
 CIUDADANIA*MED 095159082-7
 APELLIDOS Y NOMBRES: CALERO CEVALLOS
 RANIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: United States Republic
 Miami, Florida
 FECHA DE NACIMIENTO: 2010-08-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

ECUATORIANA***** V44444442
 SOLTERO
 NINGUNA NINGUNA
 CARLOS AURELIO CALERO VELASCO
 PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA
 PORTOVIEJO 29/06/2010
 29/06/2022
 PV 1545519

INSTRUCCIÓN: NINGUNA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NINGUNA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALERO VELASCO CARLOS AURELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEVALLOS TRUEBA PAOLA DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2011-02-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-01
 NO FIRMA